



DECRETO Nº 1673/25

San Martín de los Andes, 17 JUN 2025

VISTO:

El Expediente Municipal 05000-545/22 relacionado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2023-2025, Y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5º de la Ordenanza 15.001/2024 que aprueba el **Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2025**, se autoriza "al Departamento Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos que permitan re-estimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean".

Que, en función a las mayores ejecuciones presupuestarias de recursos verificadas según información de la Dirección de Presupuesto y Estadísticas al mes de mayo del corriente año, resulta necesaria la incorporación autorizada por artículo 5, reestimando las erogaciones relacionadas.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la incorporación al Presupuesto de **RECURSOS y EGRESOS AÑO 2025** en la suma de de **pesos trece millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos con 35/100 (\$ 13.424.952,35.-)**, según el siguiente detalle:

RECURSOS

FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES	3.579.372,82
TRANSF. SECTOR PRIVADO FONDO DE CULTURA	1.876.672,53
INCENT. DEP. SOCIAL OR14612/24	313.772,00
FONDO DEP. MUNIC ORZA 14757/24	7.655.135,00
TOTAL	13.424.952,35

EGRESOS, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

CONSERVACION EDIF.E INST.BASIC	5.358.594,50
SUBSIDIOS VARIOS	2.296.540,50
SUBSIDIOS VARIOS	313.772,00
FONDO DE CULTURA MUNICIPAL	1.876.672,53
FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES	3.579.372,82
TOTAL	13.424.952,35

ARTICULO 2: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto a sus efectos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

NER

MPyC María D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Antoniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCA.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"